



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 074-2020/HMLO

Los Olivos, 05 de junio de 2020

VISTOS: El Informe N°0309-2020/HMLO/DM; la Carta N°151-2020-HMLO/CGPNM/DDST; Informe N°0754-2020/HMLO/DM; Informe N°269-2020-HMLO/CGPNM/DDST; Informe N°0900-2020-/HMLO/DM; Carta N° 312-2020/HMLO/CGPNM/DDST; Informe N°1063-2020-HMLO/DM; Informe N°270-2020-HMLO/CGPNM/DDST; Informe N°1121-2020-HMLO/DM; Carta N° 364-2020/HMLO/CGPNM/DDST; la Carta N° 016-2020/HMLO/EPIDEMIOLOGIA/MHH; Informe N°1159-2020-HMLO/DM; Memorándum N°2453-2020- GAF/HMLO; Informe N°0817-2020-HMLO/ULCP; Informe N°479-2020-HMLO/GAF Resolución Directoral N° 045-2020-HMLO; Acta de fecha 03/06/2020; Memorándum N°039-2020/HMLO/DG; Informe N°029-2020/HMLO/OPP; Informe N°135-2020-HMLO/OAJ, y,

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Municipal de Los Olivos, es un organismo público y descentralizado, con autonomía administrativa económica técnica y patrimonio propio, creado mediante Ordenanza N°127-CDLO y sus modificatorias, Ordenanza N°139-CDLO y Ordenanza N°171-CDLO.

Que, atendiendo al Informe N°0309-2020/HMLO/DM, el Informe N°151-2020-HMLO/CGPNM/DDST; Informe N°0900-2020-/HMLO/DM; el Informe N°151-2020-HMLO/CGPNM/DDST, el Informe N°1063-2020-HMLO/DM, el Informe N°1121-2020-HMLO/DM y documentación adjunta, sobre alerta epidemiológica y equipos de protección y bioseguridad ante la crisis mundial por el COVID-19, la Unidad de Logística y Control Patrimonial comunica con Informe N°0817-2020-HMLO/ULCP que la indagación de mercado reveló escasez, informalidad e incremento excesivo de precios, incluyendo proveedores que contando con los productos no cotizan porque no trabajan con el sector público, hecho que la Gerencia de Administración y Finanzas pone en conocimiento de la Dirección General con Informe N°479-2020-HMLO/GAF y del Comité de Preparación y Respuesta Frente a la Introducción del Coronavirus COVID-19 en el HMLO, creado por Resolución Directoral N° 045-2020-HMLO, el cual, acordó solicitar a la Dirección General, la autorización de procedimientos y recursos excepcionales para la adquisición de equipos de protección y bioseguridad para el personal del HMLO y las IPRESS.

Que, en atención al Memorándum N°039-2020-HMLO/DG de la Dirección General, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunica a través del Memorándum N°29-2020-HMLO/OPP la disponibilidad presupuestal para el otorgamiento de fondos por encargo interno; asimismo, se observa el cumplimiento de los requisitos para su otorgamiento, de conformidad con la Directiva N°005-2017-OAF-HMLO, Directiva de Normas y Procedimientos para el Otorgamiento, Utilización y Rendición de Fondos Bajo la Modalidad de Encargos Internos, aprobada por Resolución Directoral N°083-2017-HMLO.

Que, contando con el Informe de Vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica y, conforme al literal c) del Artículo Trigésimo Quinto del Estatuto del HMLO, aprobado por Ordenanza N°417-CDLO, modificado por Ordenanza N°428-CDLO y Ordenanza N°513-CDLO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR EL OTORGAMIENTO DEL FONDO POR ENCARGO a la LIC. CLAUDIA LUZ CAMPOS HERNANI, Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, Derecho de las Personas e Imagen Institucional, hasta por el monto de S/. 20,000 (Veinte mil y 000/100 soles) para la adquisición de equipos de protección y bioseguridad para el personal del HMLO y las IPRESS El Trébol Villasol y Prolima.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, la Oficina de Gestión de la Calidad Derechos de las Personas e Imagen Institucional y la Unidad de Tesorería ejecutar acciones para el cumplimiento de la finalidad de la presente resolución y, a la Unidad de Estadística e Informática su publicación en el portal www.hospitalmunilosolivos.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.c. Archivo
GAF
OGCDPII
UT
UC
UEI



HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS

H. Zanelli R.
HUMBERTO DARIO ZANELLI REYES
Director General
CMP: 017998 - RNE. 008078